



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 48 /25

Buenos Aires, 30 de junio de 2025.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4512 y 4519/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador de los concursos para el agrupamiento Técnico Administrativo nros. 396 –fiscalías federales con sede en Resistencia– y 399 –fiscalías federales con sede en Posadas–, convocados mediante Resolución ING N° 122/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido se presentó un único planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

En el concurso nro. 399 Victoria Josefina Sánchez recusó a la doctora Viviana Alejandra Vallejos por tener con ella un vínculo familiar de primer grado.

Por ello,

RESUELVO

I. **HACER LUGAR** a la recusación planteada por Victoria Josefina Sánchez respecto de la doctora Viviana Alejandra Vallejos en el concurso nro. 399.

II. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del Concurso N° 396 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para las fiscalías federales con sede en Resistencia a Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Civil y Comercial N° 4, en calidad de titulares; y a María Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Juan Ignacio Basso, Subdirector Adjunto de la Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

III. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del Concurso N° 399 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para las fiscalías federales con sede en Posadas a Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Civil y Comercial N° 3, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Silvana Russi, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, María Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de suplentes.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino